**UAIP/OIR/0156/2018**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere:

*“Documento que exprese criterios y consideraciones que señala el Numeral 13) del Art. 9 de la Ley Penitenciaria, en el que la Dirección del Centro Penal de Ilopango, justifica la decisión de no permitir regularmente el ingreso de alimentos, tal como lo establece el inciso final del Art. 25 del Reglamento Interno de ese centro de internamiento”.*

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada, se anexa a esta resolución Oficio 518/2018 procedente del Centro Penitenciario y de Cumplimiento de Penas para Mujeres Ilopango.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las quince horas del día dos de mayo del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl